

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0045/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		28/02/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintiocho de febrero de dos mil veintitres. El estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0044/2022-IV	DERIVADO DE AUDITORÍA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PUREPECHA.-		28/02/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0067/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		28/02/2023	En virtud de que el presunto responsable no realizó manifestación alguna respecto de la vista ordenada mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintitres, se le tiene por conforme a *** ***, como se precisó en el oficio suscrito por *** ***, apoderado jurídico de la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán. En consecuencia, se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0001/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		28/02/2023	Vista la certificación que antecede, en la cual se advierte que el término de tres días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios ha fenecido sin que hicieran uso de ese derecho, no obstante que fueron debidamente notificados, consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento legal y se les tiene por precluido su derecho. Por último, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PUESTO A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a primero de marzo de dos mil veintitrés. Se advierte que en el término de tres días hábiles concedido a los presuntos responsables y al tercero interesado para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, ha fenecido sin que hicieren uso de ese derecho, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0018/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DFM/CP2019/AC/M007/007.-		01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de marzo de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número 043/2023, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual *** ***, Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, presentado ante esta Sala Especializada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, hace del conocimiento que mediante proveído dictado el treinta de enero del presente año, admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0003/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-0018/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0022/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DFM/CP2019/AC/M007/007.-		01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de marzo de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número 043/2023, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual *** ***, Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, presentado ante esta Sala Especializada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, hace del conocimiento que mediante proveído dictado el treinta y uno de enero del presente año, admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0004/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-022/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0023/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a primero de marzo de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio número 046/2023, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual *** ***, Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, presentado ante esta Sala Especializada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, hace del conocimiento que mediante proveído dictado el catorce de febrero del presente año, admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0006/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-023/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0004/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. DECAOP/OIC-SCOP/004/EMPRÉSTITO/SCOP/2017.-		01/03/2023	hace del conocimiento que mediante proveído dictado el treinta de enero del presente año, admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0004/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-0004/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0017/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		01/03/2023	hace del conocimiento que mediante proveído dictado el siete de febrero del presente año, admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0005/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-0017/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0024/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		01/03/2023	admite a trámite el Recurso de Apelación que integra el expediente RAP-0007/2023-V, dentro del expediente de Responsabilidad Administrativa PRA-0024/2022-IV, avocándose al conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0040/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		01/03/2023	declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0052/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		01/03/2023	se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0064/2022-IV	ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ		01/03/2023	se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	PRA-0009/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		01/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a primero de marzo de dos mil veintitrés. El presente procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0051/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		01/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	PRA-0043/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA NO. ASM/AEFM/006/CP2018.-		01/03/2023	Téngasele al encargado de la Coordinación de Amparos por informando lo siguiente: "...Por recibido el oficio 1713, del veintidós de febrero del presente año, que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual notifica proveído de la misma fecha, mediante el cual notifica proveído de la misma fecha, por el cual comunica que admitió a trámite el recurso de reclamación, que interpuso el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, contra el proveído de diez de febrero de dos mil veintitrés -por el cual la autoridad federal desechó la demanda de garantías-, recurso que registró bajo el número 28/2023..." NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0004/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de marzo de dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el oficio, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, el expediente que integran los autos del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0034/2022-V, en contra del proveído de fecha once de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Magistrado de la Quinta Sala Especializada. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente RER-0004/2023-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0006/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		02/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de marzo de dos mil veintitrés. Escrito signado por el licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora, b) copia simple del nombramiento de la licenciada Luz María Oseguera Torres, Jefa de Departamento de Denuncias; presentado ante esta Cuarta Sala Especializada, el veintisiete de febrero de la presente anualidad, téngasele por cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha nueve de febrero del año en curso por lo que ve a Cesar Ricardo Ruiz Marines y en virtud de que no exhibió, ni acredita que se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto, se le autoriza únicamente en términos del artículo 117, tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0026/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/188/2021.-		02/03/2023	Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene a *** ***, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la secretaria general de acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0026/2022-IV, así como el escrito de impugnación y siete tantos de copia de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RER-0005/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		02/03/2023	Se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente RER-0005/2023-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0004/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		03/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial ante la Autoridad Substanciadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		03/03/2023	Visto el estado procesal y en virtud de que la Autoridad Investigadora y Tercero H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, no realizaron manifestación alguna respecto de la vista ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitres, se les tiene por precluido su derecho respecto de la ampliación de los objetos, cosas, lugares o hechos materia de la prueba de Inspección ofertada. En relación al medio de prueba antes referido, ofrecido por *** ***, se admite a trámite. Por lo tanto, se señalan las 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; citando a las partes para que comparezcan ante las instalaciones del H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán (Palacio Municipal de Acuitzio), ubicado en domicilio conocido. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0066/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		03/03/2023	Se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0071/2021-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA MICH-FORTALECIMIENTO-SCOP/18 DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017		06/03/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por remitiendo constancias y actuaciones realizadas dentro del expediente de responsabilidad administrativa número PRA-3A-008/2022, instruido a *** ***. En razón de que se advierte la propia manifestación de la autoridad investigadora de que el recurso materia de la falta que se imputa al referido presunto responsable es recurso federal otorgado a través de los ya referidos convenios para el otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno el Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Federal, en consecuencia y al no corresponderle la atribución a la Secretaría de la Contraloría de llevar a cabo la promoción del procedimiento de responsabilidad administrativa en lo referente a los recursos federales, es que se determina su incompetencia al igual que la de esta Instructora. De ahí que esta Sala Especializada determina que NO ES COMPETENTE para avocarse al conocimiento del expediente de responsabilidad administrativa número PRA-3A-008/2022 instruido a *** ***. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0083/2021-IV	-----		06/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, del que se advierte, que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente expediente, por lo tanto se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		06/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y en virtud de que la Autoridad Investigadora y Tercero H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, no realizaron manifestación alguna respecto de la vista ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se les tiene por precluido su derecho respecto de la ampliación de los objetos, cosas, lugares o hechos materia de la prueba de inspección ofertada por *** ***, en cuanto Presunta Responsable. En relación al medio de prueba antes referido, ofrecido por ***** se admite a trámite para efecto de que se lleve a cabo el desahogo de los siguientes puntos específicos en relación al registro contable dentro del sistema y/o programa Indetec: NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		06/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en la fracción V artículo 208, en relación con el 209, y 139 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, para que realice una búsqueda exhaustiva y minuciosa de los archivos y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Autoridad Resolutora, copias certificadas de las pólizas solicitadas mediante escrito presentado y con acuse de recibido de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, ante dicha autoridad, por Hugo Mejía Zepeda, NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		07/03/2023	<p>Se tiene a la Directora General de Substanciación, remitiendo expediente número ASM/DGS/AC-E-2020/2023-003, instruido a *** ***, en cuanto Delegada Administrativa del Instituto de la Vivienda del Estado de Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, a quien se señala como presunto responsable. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado de esta cuarta sala especializada, queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la presunta responsable, en cuanto Delegada Administrativa del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, lo anterior, en razón de que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora a la Presunta Responsable, fue calificada como grave, prevista dentro del supuesto normativo contemplado para tales efectos por el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0008/2023-IV.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0005/2023-IV	ANTONIO DELGADO MORENO		07/03/2023	<p>Se ordena agregar a autos el oficio de la razón de cuenta a través del cual se hace del conocimiento el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, dictado en los autos del expediente de Queja número 0005/2023-IV, derivada del Juicio Administrativo JA-0319/2021-III, mediante el cual se informa que se le tiene al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, haciendo el informe requerido mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en la forma y términos de su escrito de cuenta; así como señalando domicilio para recibir notificaciones personales y autorizando a los profesionistas que indica. En consecuencia, esta Sala Instructora queda enterada de su contenido y con fundamento en los artículos 163, fracción I, y 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar al expediente en que se actúa el oficio referido en el párrafo anterior y se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		08/03/2023	Se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RI-0001/2023-IV	DIEGO CRUZ ESPINOZA		08/03/2023	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Cuarta Sala Especializada el expediente RI-0001/2023-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0065/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		08/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a ocho de marzo de dos mil veintitrés. El presente procedimiento de responsabilidad administrativa, y toda vez que del mismo se advierte que el término que se le otorgó al Ciudadano Hugo Mejía Zepeda, mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera, ha fenecido; sin que hiciera manifestación alguna, consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0006/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/03/2023	Se reserva el avocamiento y sustanciación del presente recurso de apelación hasta en tanto haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para todas las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0025/2021-IV	-----		10/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a diez de marzo de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en virtud de que no existe recurso pendiente por resolver; se declara ejecutoriada la sentencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0031/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		10/03/2023	Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena correr atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa, así como el escrito de impugnación y copias de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0006/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		10/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209 y el artículo 111 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0005/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		10/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de marzo de dos mil veintitrés. Del escrito presentado ante la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés y remitido a esta Sala Especializada el día siete de marzo del presente año, suscrito por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; téngasele por promoviendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0030/2022-V, por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal. En consecuencia, se ordena correr traslado con el escrito de expresión de agravios mediante notificación personal al presunto responsable Salvador García Palafox, y al Tercero H. Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0010/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		10/03/2023	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/642/2023, de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual el licenciado *** ***, Encargado en la Coordinación de Amparos, presentado ante esta Cuarta Sala Especializada el ocho de marzo del presente año, hace del conocimiento lo siguiente: "Obran glosados los oficios números 134/2023 y 1000, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual comunico que el pleno de ese órgano colegiado declaró infundado el recurso de reclamación que interpuso la parte quejosa, contra el proveído por el cual se desechó la demanda de amparo". NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PUES LOS JUICIOS DE ALCANCES LEGALES SON DE COMPETENCIA DE LA SALA DE ACUERDOS PARA LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0053/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		13/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a trece de marzo de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0069/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		13/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a trece de marzo de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0013/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		13/03/2023	con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RER-0002/2023-IV	GABRIEL ENRIQUE MONTIEL VALENZUELA		13/03/2023	El suscrito Magistrado queda enterado del fallo emitido, en el entendido que la resolución citada aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0013/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		13/03/2023	se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTA. DISPOSICIÓN PÚBLICA REMEDIADA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0035/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		14/03/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAP-0004/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/03/2023	se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante notificación personal al presunto responsable y por oficio al tercero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento legal que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0003/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		14/03/2023	Dada cuenta con la Razón Actuarial de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, signando por *** ***, en cuanto Actuario Adscrito a la Cuarta Sala Especializada, a efecto de notificar a la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán, proveído de fecha de dos de marzo de dos mil veintitrés, no le fue posible realizar la notificación en virtud de que ya no esta ubicada en ese domicilio aunado a que el vigilante le informo el domicilio actual de la Auditoria Superior de Michoacán el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro, Colonia Chapultepec Sur, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Por lo tanto, se instruye al Actuario Adscrito a la Cuarta Sala Especializada, a efecto que lleve a cabo la notificación del proveído antes mencionado, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro, Colonia Chapultepec Sur, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; dejando sin efectos el domicilio señalado con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0003/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		14/03/2023	Constancias de las cuales el suscrita Magistrado queda enterado de su contenido y admite a trámite el recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán por disposición expresa en su numeral 118; circunstancia que se manda hacer del conocimiento del Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADQUISICIÓN NO CONSTITUYE REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0067/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		15/03/2023	Se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0032/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		15/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de marzo de dos mil veintitrés. se tiene a **** **** ****, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0032/2022-IV, así como el escrito de impugnación y seis copias de traslado; se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0071/2021-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA MICH-FORTALECIMIENTO-SCOP/18 DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017		15/03/2023	Vista el estado procesal se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles para inconformarse con la sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés dictada en autos, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria. Por otro lado, en cumplimiento a lo ordenado en el considerando segundo de la sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se ordena devolver las constancias que integran el presente procedimiento a la Autoridad Investigadora. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO EN SUSCEPCIÓN AL FOLIO CUARTO REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0027/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		16/03/2023	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada, remitiendo original de los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0027/2022-IV y copia certificada de la resolución del Recurso de Reclamación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO. El Pleno del Tribunal del Justicia Administrativa de Estado es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reclamación. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE recurso de Reclamación interpuesto. El suscrito Magistrado de esta Cuarta Sala Especializada queda enterado del fallo emitido, así como, que mediante proveído de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, la Quinta Sala Especializada declaró firme la sentencia de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0004/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		16/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0052/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		17/03/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0051/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		17/03/2023	Se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hubieran usado de su derecho. Consecuentemente se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0068/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		17/03/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		17/03/2023	En fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ofertada por la Presunta Responsable y ordenada mediante proveído de fecha tres de marzo de la presente anualidad, levantándose acta de la misma que expresa lo siguiente: "... una vez abierto el sistema se aprecia que la cuenta 1123-029, pertenece al ciudadano de **** * y dicha cuenta se encuentra en cero, en virtud de que esta cuenta no pertenece al señor **** * y el numeral marcado como 1 uno, precisa que es para: "Acreditar y verificar que no existe adeudo alguno por parte de **** * o que aparezca como deudor", en este acto le solicito en este acto realice una busque por nombre en su sistema contable para conocer si existe adeudo a nombre de **** *, acto seguido, ingresan el nombre de **** * en el sistema SAACG.NET y se localizó la cuenta 1123-024, en virtud de que es una cuenta diversa, la cual no tengo ordenado revisar se da por terminada la presente diligencia..." NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0008/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		17/03/2023	Téngasele a la Autoridad Investigadora autorizando en términos del artículo 194, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, a **** * y **** *. Ahora bien, por lo que ve a **** * y en virtud de que no exhibió, ni acredita que se encuentra adscrito a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por lo tanto, se le autoriza únicamente en términos del artículo 117, tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0030/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		17/03/2023	Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene a **** * Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha seis de marzo de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0030/2022-IV, así como el escrito de impugnación y siete copias de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0070/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		17/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ofertada por **** * en cuanto Presunta Responsable y ordenada mediante proveído de fecha tres de marzo de la presente anualidad, levantándose acta de la misma que expresa lo siguiente: "... una vez abierto el sistema se aprecia que la cuenta 1123-029, pertenece al ciudadano de **** * y dicha cuenta se encuentra en cero, en virtud de que esta cuenta no pertenece al señor **** * y el numeral marcado como 1 uno, precisa que es para: "Acreditar y verificar que no existe adeudo alguno por parte de **** * o que aparezca como deudor", en este acto le solicito en este acto realice una busque por nombre en su sistema contable para conocer si existe adeudo a nombre de **** * acto seguido, ingresan el nombre de **** * en el sistema SAACG.NET y se localizó la cuenta 1123-024, en virtud de que es una cuenta diversa, la cual no tengo ordenado revisar se da por terminada la presente diligencia..." NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0011/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		17/03/2023	Ahora bien, del estudio realizado al expediente remitido a este Tribunal en dicho expediente no se notificó debidamente, toda vez que **** *, en carácter de notificador comisionado por la Auditoría Superior de Michoacán, manifiesta en el citatorio de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés que se constituyó en legal y debida forma en el domicilio de **** * en el domicilio ubicado en calle Oxford número 291, Fraccionamiento Américas Britania, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, y en el apartado de recibe la notificación acento la siguiente leyenda "se fija en caseta de vigilancia de color gris con herrería de color café, que tiene a los costados plumas para acceso, ya que no se permite acceso al domicilio" dejando fijado el citatorio en el cual contiene la hora y día para que la presunta responsable la esperara y poder realizar el emplazamiento respectivo, dejándolo fijado en la entrada del fraccionamiento; así mismo se advierte del instructivo con el cual da cumplimiento al citatorio que con antelación se habían dejado, por lo tanto con fecha veintuno de febrero de dos mil veintitrés la notificadora comisionada licenciada **** *, citando en dicha actuación que se constituyó en legal y debida forma en el domicilio de **** *, y en su apartado donde se precisa la leyenda recibe la notificación "se deja documentación en caseta de vigilancia de color gris con herrería de color café, con plumas a los costados que dan acceso al fraccionamiento, toda vez que no se nos da acceso al domicilio, se dejó notificación y dos cuadernillos". Ante ello es que esta instructora advierte que la diligencia de emplazamiento no fue realizada conforme a derecho en términos de los artículos 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 90, 91, 214 y 215 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0068/2021-IV	-----		17/03/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a las partes, para informarse con la sentencia dictada en autos, sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se declara firme y ejecutoriada, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 206, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0049/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		21/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0028/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		21/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. se tiene a *** ***, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el trece de marzo de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0028/2022-IV, así como el escrito de impugnación y seis copias de traslado; se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0050/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		21/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0004/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA NO. DECAOP/OIC-SCOP/004/EMPRÉSTITO/SCOP/2017.-		21/03/2023	consecuentemente esta instructora se reserva acordar en cuanto al escrito y constancias remitidas por la licenciada Tracy Palmira Martínez Díaz, Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, hasta en tanto se dicte resolución correspondiente dentro del Recurso de Apelación, presentado por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0010/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		21/03/2023	El suscrito Magistrado de esta Cuarta Sala Especializada queda enterado del fallo emitido, se declara firme la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal, en fecha seis de julio de dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN CUANTO A SU PUESTO DE POSICIÓN DE FAVOR PARA RESOLVER CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0033/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		22/03/2023	se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0048/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		22/03/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0006/2023-IV	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		22/03/2023	Por consiguiente, previo a proveer en cuanto al avocamiento del expediente RER-0006/2022-IV, se requiere a la Autoridad Substanciadora para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0041/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		23/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RUTAS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0056/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		24/03/2023	se declara firme la sentencia interlocutoria de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, elevándose a la categoría de cosa juzgada. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0007/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		24/03/2023	se reserva el avocamiento y sustanciación del presente recurso de apelación hasta en tanto haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para todas las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RI-0001/2023-IV	DIEGO CRUZ ESPINOZA		24/03/2023	se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para que emita la resolución que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0010/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		24/03/2023	Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realice dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0007/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		24/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0027/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		24/03/2023	Se advierte ha quedado firme la resolución del Recurso de Reclamación interpuesto por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán. Por tanto, una vez resuelto el referido recurso, se ordena se continúe con la secuela procesal del procedimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa. Asimismo, se tiene que la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán, pretende interponer Recurso de Revisión en contra del auto dictado por esta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas. Ahora bien, dicho medio de impugnación es contemplado dentro del Libro Tercero, denominado del Procedimiento Administrativo, específicamente en el artículo 128, y cuyos supuestos de procedencia son los actos señalados en el artículo 129. Preceptos legales de los que se desprende que es un medio de impugnación ordinario y vertical reservado a los particulares, en sede administrativa, a efecto de que puedan inconformarse en contra de actos o resoluciones emitidos por una autoridad administrativa, y con la finalidad de que el superior jerárquico de esa autoridad ordene la modificación del acto impugnado o declare su nulidad, supuestos que en el caso nos ocupa no se actualizan, toda vez que quien pretende interponerlo es una autoridad y no un particular; en consecuencia, se desecha el recurso de revisión planteado por la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0071/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		24/03/2023	Visto el estado procesal, se advierte que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0007/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		24/03/2023	Se confirma el acuerdo de improcedencia y sobreseimiento, por lo tanto de conformidad con lo previsto por el artículo 202 fracción I, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara firme el auto de improcedencia y sobreseimiento de fecha trece de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realice dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0012/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		24/03/2023	Se tiene a la Autoridad Substanciadora por remitiendo expediente instruido a **** ***, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, a quien se señala como presunta responsable, adjuntando para tales efectos las constancias respectivas. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado de esta cuarta sala especializada, queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de la presunta responsable, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. En razón de lo anterior, se procede al avocamiento del mismo, por tanto, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente PRA-0012/2023-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0047/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		27/03/2023	Visto estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0015/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		27/03/2023	Téngasele a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Especializada por informando lo siguiente: "...Vista la certificación que antecede así como el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado diez de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa de la entidad, y toda vez que no se advierte motivo manifiesto para prevenir o desechar el medio de impugnación interpuesto, téngasele al Director General de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen, por presentado en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la resolución emitida por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal..." NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0040/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		27/03/2023	se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0065/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		27/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. El estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0054/2022-IV	DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR OMAR SEGURA CARRILLO		27/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209[1] y el artículo 111[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0055/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		27/03/2023	Se advierte que mediante proveído de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, se dio cumplimiento a la resolución de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Recurso de Reclamación número RER-0023/2022-V, vinculado al Procedimiento de Responsabilidad número PRA-0055/2022-IV y por el cual se devolvió a la Autoridad Sustanciadora el expediente original de Presunta Responsabilidad Administrativa ASM/DGS/AC-M-2019/2022-106, así como, expediente de investigación número ASM/INVEST-C-19/M-221/2021. En razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación que realizar dentro presente expediente, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0008/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		27/03/2023	Dada cuenta con el escrito presentado y suscrito por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán; téngasele por promoviendo en tiempo Recurso de Apelación, emitida dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0013/2022-V. Ahora bien, previo a proveer en cuanto a su avocamiento, esta Sala Especializada advierte que, si bien es cierto la parte recurrente, interpuso el Recurso de Apelación en tiempo y forma, por lo que ve a las demás partes, como lo son, los Presuntos Responsables, así como, al Tercero, el plazo de 15 quince días hábiles previsto por el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no ha fenecido para la interposición del recurso, toda vez que los plazos son individuales o singulares, por lo tanto no se puede privar de ese derecho a las demás partes, por no haber transcurrido la totalidad del término para la interposición del recurso de apelación. Consecuentemente, esta Sala Especializada, se reserva el avocamiento y sustanciación del presente recurso de apelación hasta en tanto haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para todas las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0007/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		27/03/2023	Dada cuenta con la Razón Actuarial signanda por el Actuario Adscrito a la Cuarta Sala Especializada, a efecto de notificar a la Autoridad Investigadora el proveído de fecha de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se instruye al mismo, a efecto que lleve a cabo la notificación del proveído antes mencionado, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro, Colonia Chapultepec Sur, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; dejando sin efectos el domicilio señalado con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE ESTE DOCUMENTO SON LOS ENCARGADOS DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1327/2020.-		28/03/2023	se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0029/2022-IV, así como el escrito de impugnación y seis tantos de copias de traslado; lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0014/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		28/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintiocho de marzo de dos mil veintitres. Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/818/2023, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual Adrián Ruiz Gutiérrez, Encargado de la Coordinación de Amparos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, remite cuaderno de amparo IX/965/2022, se confirma el acuerdo recurrido, aunque por diversos motivos a los sostenidos en dicho proveído, se sobresee en el juicio de amparo contra los actos y autoridades precisadas en el considerando primero de la ejecutoria. Se ordena continuar con el trámite correspondiente dentro del presente Procedimiento de Responsabilidades Administrativas. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0064/2022-IV	ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ		28/03/2023	dígasele que se esté a lo acordado por esta Instructora mediante proveído de fecha primero de marzo de dos mil veintitres, por el cual se puso los autos del presente procedimiento en estado de resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0006/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		28/03/2023	Constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido y admite a trámite el recurso de apelación, en términos de lo dispuesto por los artículos 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán por disposición expresa en su numeral 118; circunstancia que se manda hacer del conocimiento del Magistrado de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal para los efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante notificación personal al presunto responsable y por oficio al tercero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento legal que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OBTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2022-IV	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		29/03/2023	Consecuentemente, en razón de lo anterior, al no existir ninguna actuación pendiente que realizar dentro del mismo, se ordena su archivo definitivo, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0021/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		29/03/2023	se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0057/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		29/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplía por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0066/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		29/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido; sin que hicieran uso de su derecho, consecuentemente y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a declarar cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado instructor para que emita la resolución definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0003/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		29/03/2023	Asimismo, se advierte que el Presunto Responsable y el Tercero, Ayuntamiento de Aporo, Michoacán, fueron legalmente notificados del proveído de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual se admitió a trámite el recurso de apelación promovido por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, sin que a la fecha el Presunto Responsable y el Tercero Ayuntamiento de Aporo, Michoacán, hayan desahogado la vista en el término concedido en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. Por último, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0034/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1322/2020.-		29/03/2023	Visto el escrito de la razón en cuenta se tiene a Carlos Paulo Gallardo Balderas, Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés; por lo que para el efecto de sustanciar el recurso de mérito, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0034/2022-IV, así como el escrito de impugnación y seis copias de traslado; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido por lo dispuesto en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se sirva remitirlo a la Sala Especializada que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0005/2023-IV	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		29/03/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Dada cuenta con el escrito que presenta ante esta Sala Especializada el veintitrés de marzo del año en curso, el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado del presunto responsable; se le tiene en tiempo y forma por haciendo sus manifestaciones, dentro del recurso de apelación. Asimismo, se advierte que el Tercero, Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, sin que a la fecha haya desahogado la vista en el término concedido en el proveído mencionado; por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0027/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		29/03/2023	Dada cuenta con la Razón Actuarial de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, signanda por el Actuario Adscrito a la Cuarta Sala Especializada, a efecto de notificar a la Autoridad Substanciadora de la Auditoría Superior de Michoacán, se instruye al Actuario a efecto que lleve a cabo la notificación del proveído antes mencionado, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro, Colonia Chapultepec Sur, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; dejando sin efectos el domicilio señalado con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL. CANCELES LEY 1000/2019. ESTE TRIBUNAL PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
CUARTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2023-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		30/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte, que se ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen pruebas pendientes de desahogar, consecuentemente con fundamento en el artículo 209, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0062/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		30/03/2023	Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentado ante esta Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en misma fecha, presentado por *** ***, Presidenta Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán, mediante el cual exhibe copia cotejada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 11, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, Trienio 2021-2024, del Municipio de Venustiano Carranza Michoacán, así como, un Disco Óptico Compacto, el cual contiene el Dictamen de Entrega-Recepción; en atención al requerimiento realizado por esta Instructora mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, téngasele por informando lo siguiente: "...LA DOCUMENTACIÓN ANTES SOLICITADA NO SE ENTREGÓ DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL RESPECTIVO COMITÉ; PARA COMPROBAR DICHA AFIRMACIÓN SE ANEXA AL PRESENTE UN DISCO COMPACTO QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LO CUAL NO ES POSIBLE REMITIR A ESTA H. AUTORIDAD RESOLUTORA LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS POLIZAS SOLICITADAS..." Por tanto, se ordena dar vista al oferente de la prueba *** ***, en cuanto presunto responsable, con el oficio suscrito por *** ***, Presidenta Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0020/2022-IV	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1300/2020.-		30/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa, se amplia por única ocasión el término por treinta días hábiles para emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII, el artículo 209 y el artículo 111 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCEPTOS. PUESTO EN CONSULTA PARA RENDIR CONSULTA.